

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
CGGERM Y CIMI
Instituto de Investigaciones y Control

EJEMPLAR N.º 18 / HOJA N.º 1/15

OBJ.: Apruébense bases administrativas para proceso de enajenación mediante subasta pública extraordinaria de Bienes de Uso dados de baja año 2023 que se indican y llámese a subasta pública.

SANTIAGO, 30 NOV. 2023

IDIC DAG COM PAF-CIMI (P) N.º 4217/36300 /6727

RESOLUCIÓN EXENTA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CONTROL

VISTO:

1. Lo dispuesto en el DFL N.º 1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto por Decreto Supremo N.º 577 “Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales”
3. El Decreto Ley N.º 1056 del 07JUN1975 que “Determina normas complementarias relativas a la reducción del gasto público y al mejor ordenamiento y control de personal”.
4. Lo dispuesto en la Ley N.º 19.880, que “Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
5. Lo dispuesto en la Ley N.º 18.723 de 12JUL1988, mediante la cual se crea el Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Industria Militar e Ingeniería del Ejército.
6. La Resolución N.º 14 de la Contraloría General de la República de 19DIC2022, que fija las normas sobre exención de trámite de toma de razón.
7. El Decreto 42 del Ministerio de Defensa Nacional que aprueba Reglamento Complementario de la Ley 18.928.
8. La Resolución N.º 16 de fecha 16FEB2015 de la CGR, “Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación”.
9. El decreto Exento RA N.º 118406/897/2023 emitido por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de fecha 27ABR2023, en donde se deja constancia



del nombramiento del CRL. HÉCTOR RODRIGO INOSTROZA MONTERO, RUN N.º 12.486.827-0, como Director del Instituto de Investigaciones y Control.

10. Las Disposiciones para el Proceso de Bajas año 2023, OF. CIMI DIM SEC PAF (P) N.º 4217/47 de 25ABR2023.
11. La Resolución Exenta IDIC S-4 ET (P) N.º 1360/363000/6396 de 13NOV2023
12. El OF. IDIC S-4 ET (P) N.º 4217/363000/953 de 22NOV2023
13. La Resolución Exenta CIMI-DIM SECC PAF (P) N.º 4217/570000/5276/2104, de 28NOV2023 que resuelve dar de baja con enajenación del cargo de Bienes de Uso PAF-CIMI, los vehículos que a continuación se indican:
 - 1 (una) CAMIONETA MARCA MITSUBISHI, MODELO L-200 KATANA CRT 2.4 CC, 4X4 DOBLE CABINA, PATENTE DTSP.70-7, AÑO 2013, TRANSMISIÓN MANUAL, COMBUSTIBLE DIESEL, 4 PUERTAS, COLOR ROJO, N.º DE MOTOR 4D56UCDU7280, N.º DE CHASIS MMBJNK40CD061982, CÓDIGO SIFIE N.º 74150000010961
 - 1 (una) CAMIONETA MARCA TOYOTA, MODELO HILUX SR 3.0 CC, 4X4 DOBLE CABINA, PATENTE FLPH.83-7, AÑO 2013, TRANSMISIÓN MANUAL, COMBUSTIBLE DIESEL, 4 PUERTAS, COLOR ROJO SUPER, N.º DE MOTOR 1KD5984322, N.º DE CHASIS MR0FZ22G1D1070520, CÓDIGO SIFIE N.º 74150000011040
 - 1 (una) CAMIONETA MARCA MITSUBISHI, MODELO L-200 KATANA CRT 2,5, 4X4 DOBLE CABINA, PATENTE GJFB.49-1, AÑO 2014, TRANSMISIÓN MECÁNICA, COMBUSTIBLE DIESEL, 4 PUERTAS, COLOR ROJO, N.º DE MOTOR 4D56UCEZ8330, N.º DE CHASIS MMBJNKB40FD011664, CÓDIGO SIFIE N.º 74150000011132
14. La Resolución Exenta CGGERM/CIMI I (P) N.º 1360/570000/5301/2108 de 28NOV2023 que autoriza comisión de servicio del Director del Instituto, CRL HÉCTOR INOSTROZA MONTERO, a las ciudades de Iquique, Antofagasta y Calama, desde el 29NOV2023 al 01DIC2023, siendo subrogado como Director del IDIC al TCL. DIEGO REYES ORTEGA.



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante documento de "Visto 10", se establecieron las disposiciones para el proceso de bajas de bienes de uso año 2023, en donde el Instituto de Investigaciones y Control con fecha 22MAY2023, le correspondía presentar la totalidad de los elementos propuestos para ser dados de baja.

2. Que, las nuevas camionetas fueron recepcionadas por el Instituto con fecha 03OCT2023, siendo equipadas posteriormente de acuerdo a las exigencias dispuestas por el Consejo Minero, para el ingreso a faenas mineras.
3. Que, de acuerdo a lo informado mediante documento de “Visto 11”, no se presentaron para la baja en la fecha establecida 03 (tres) camionetas, las cuales se encontraban con su vida útil cumplida, debido a que los vehículos seguían siendo utilizados en las distintas sucursales de regiones del BPCH, a la espera de la adquisición de los nuevos vehículos.
4. Que, mediante Resolución de “Visto 12”, se dispone efectuar el traslado y recambio de camionetas de las sucursales Iquique, Antofagasta y Copiapó del BPCH, desde el 17 al 21NOV2023.
5. Que, existe la necesidad de dar de baja con enajenación en forma extraordinaria los bienes señalados anteriormente, por obsolescencia y/o pérdida de vida útil y mantener el parque vehicular del Instituto conforme a las disposiciones vigentes.
6. Que, la enajenación de dichos vehículos debe materializarse mediante subasta pública.
7. Que, el Director del Instituto de Investigaciones y Control, está facultado para celebrar este tipo de actos y contratos.

RESUELVO:

1. Llámese a subasta pública extraordinaria para la enajenación de vehículos dados de baja de la Institución por obsolescencia o con su vida útil cumplida.
2. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y sus correspondientes anexos.

I. GENERALIDADES

- A. Las presentes bases administrativas, están destinadas a regular la subasta pública a que llamará la Comandancia General de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana y Comando de Industria Militar e Ingeniería, representado por el Instituto de Investigaciones y Control (IDIC), con el propósito de enajenar los Bienes de Uso PAF-CIMI dados de baja el año 2023 y que se detallan en el anexo “1” de las presentes bases.
- B. En esta subasta pública podrán concursar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establecen las leyes vigentes y lo exigido en las presentes bases.
- C. Los bienes antes señalados, objeto de esta subasta pública, se enajenan en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo realizar el oferente, ni el adjudicatario, ningún reclamo respecto a su estado y conservación.



- D. Para los efectos de esta subasta y de su adjudicación, regirá la Ley Chilena vigente para este tipo de materias a la fecha de apertura de los sobres, esto es el **18.10.30.DIC.2023**, que el oferente y el adjudicatario declaran conocer y aceptar en todas sus partes.
- E. Asimismo, el oferente, por el sólo hecho de participar en la subasta, declara conocer y aceptar las presentes bases administrativas.
- F. Los plazos considerados son de días hábiles, esto es, no se consideran los días sábados, domingos y festivos salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el día hábil siguiente.
- G. Se entenderá que por el solo hecho de presentar las ofertas, el proponente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, sus anexos y demás documentos que la integran y por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.
- H. Las ofertas deben presentarse individualizada por el lote, conforme al formato de Anexo "2" de las bases. En el evento que el oferente desee postular a más lotes de los que permite el Anexo "2", deberá imprimir tantos Anexos "2", como sean necesarios con el objeto de respetar la integridad y fidelidad de dicho anexo.
- I. Las ofertas deberán presentarse desglosadas por lote, especificando el valor igual o superior al precio mínimo exigido en el anexo "1", de las presentes bases.

II. BASES DE LA PROPUESTA Y ANEXOS

A. OBJETO

El material objeto de esta propuesta pública, consiste en vehículos dados de baja de la Institución por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, detallados en el Anexo "1".

Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión "bases", se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Instituto de Investigaciones y Control del Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

B. ANEXOS

- Anexo 1: Identificación de los lotes, valores mínimos y lugar de exhibición.
- Anexo 2: Formato para la presentación de las ofertas de la propuesta pública.
- Anexo 3: Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses.



Anexo 4: Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública.

Respecto de los oferentes que no den cumplimiento íntegro a la entrega de todos los anexos, su oferta será declarada inadmisibile.

C. CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA PÚBLICA

El cronograma de la licitación es el que se señala:

ACTIVIDAD	FECHAS, HORARIOS Y PLAZOS
Aviso en diario de circulación nacional (papel y digital).	01 de diciembre de 2023
Publicación de las Bases de Subasta Pública en la página web www.idic.cl	04 de diciembre de 2023
Exhibición de los bienes	6 y 7 de diciembre de 2023 de 09.30 a 12.00 horas.
Presentación de los oferentes en dependencias del IDIC, Avenida Pedro Montt N° 2136, Santiago centro. (Guardia)	18 de diciembre de 2023, de 10.00 a 10.30 horas
Recepción de las ofertas junto a las respectivas garantías de seriedad de la oferta y apertura de sobres de las ofertas. (Casino)	18 de diciembre del 2023 a las 10.30 hrs.
Plazo para la publicación de "Acta de Apertura de Ofertas"	24 horas hábiles posteriores a la apertura de las ofertas
Plazo para la publicación de la Resolución de Adjudicación	48 horas hábiles posteriores a la publicación del "Acta de apertura de ofertas"
Plazo para ingreso de valores por pago de lotes adjudicados en el Depto. Finanzas de IDIC	48 horas hábiles posteriores a la publicación de la "Resolución de Adjudicación".
Plazo para devolución de Vale vista en garantía a oferentes no adjudicados	48 horas hábiles posteriores a la publicación de "Acta de Apertura de Ofertas".
Plazo para suscripción del contrato	A partir de 10 días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución de Adjudicación", debiendo firmar el contrato en un plazo de hasta 10 días hábiles, en el Instituto de Investigaciones y Control del Ejército, avenida Pedro Montt N° 2136, Santiago centro.



D. DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES

Para los efectos de la presente propuesta se designan las siguientes Comisiones:

Comisión de Apertura de Sobres:

1. Miembros y funciones del personal designado.
 - a. Subdirector del Instituto o quien lo subrogue
 - Presidirá la apertura de sobres y dará lectura de las ofertas.
 - b. Jefe del Departamento Apoyo General o quien lo subrogue
 - Estará a cargo de la recepción de sobres con los antecedentes.
 - c. Asesor Jurídico del IDIC.
 - Actuará en calidad de ministro de fe y controlará la entrega formal de los documentos exigidos a los oferentes y antecedentes de la oferta y su concordancia con lo establecido en las bases administrativas.
 - Propondrá la inadmisibilidad de las ofertas que no cumplan con las presentes bases administrativas.

Una vez finalizada la apertura y revisión de los antecedentes administrativos, se levantará un “Acta de recepción y apertura de ofertas”, en donde se detallarán los oferentes que dieron cumplimiento, cuyas ofertas pasarán a la etapa de evaluación económica y aquellos que no cumplieron con lo requerido, sus ofertas quedaran inadmisibles. Dicha acta deberá ser ratificada bajo firma por el personal señalado en la Comisión de evaluación de las ofertas.

Comisión de Evaluación de las ofertas:

1. Misión de la Comisión:

La respectiva comisión evaluará las ofertas económicas presentadas por los oferentes, seleccionando la(s) oferta(s) más convenientes para los intereses del Instituto, proponiendo al Director del IDIC el(los) adjudicado(s) mediante un informe final de la comisión evaluadora de las ofertas.

2. Miembros de la Comisión:

- a. Jefe del Departamento de Finanzas del IDIC o quien lo subrogue.
- b. Jefe Sección Abastecimiento o quien lo subrogue.
- c. Jefe de la Sección Control de Gestión o quien lo subrogue.

E. LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES

El material, objeto de esta propuesta, se exhibirá en:

Instituto de Investigaciones y Control del Ejército, ubicado en Avenida Pedro Montt N° 2136, Santiago.

F. FECHAS DE EXHIBICIÓN

Los vehículos, objeto de esta propuesta pública, serán exhibidos en el Instituto de Investigaciones y Control, ubicado en Avenida Pedro Montt



N° 2136, lugar donde podrán ser inspeccionados por los interesados, los días **06 y 07 de diciembre de 2023**, entre las 09:30 y las 12:00 horas, se podrá coordinar a los teléfonos N°s 225207700 o 225207851 con el Secretario de la Comisión PAF-CIMI.

Para los efectos, de visitas y subasta pública, se deberá dar cumplimiento a los protocolos de seguridad dispuestos por la autoridad del Instituto, debiendo registrarse debidamente en la guardia de ingreso del IDIC.

G. UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

En su oferta, el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), el valor que está dispuesto a pagar por los bienes que se licitan, lote por lote, teniendo en consideración los valores mínimos señalados en el Anexo "1".

H. ENTREGA DE BASES

Las bases administrativas y sus anexos serán gratuitas, pudiendo ser descargadas en documento PDF desde el sitio www.idic.cl, Link "Subasta Pública".

I. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Los interesados, podrán hacer las consultas o pedir aclaraciones a través del correo electrónico al ECL (SOM) RENÉ GONZÁLEZ SEPÚLVEDA al correo electrónico rene.gonzalez@idic.cl, o al ECL VÍCTOR MILLAFILU CATRINAHUEL, correo electrónico victor.millafilu@idic.cl las que podrán ser respondidas por el mismo medio.

J. FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de los oferentes para la entrega de las ofertas, será a partir de las 10:00 hasta las 10:30 hrs. del día 18DIC2023, en la portería del Instituto ubicado en Av. Pedro Montt N° 2136, Santiago Centro, con el objeto de hacer entrega de ellas, a la hora señalada en el párrafo siguiente.

Las ofertas se recibirán por escrito en sobre cerrado a través del formato indicado en el Anexo "2" en el Casino del Personal ubicado en Av. Pedro Montt N° 2136, Santiago Centro, del Instituto de Investigaciones y Control, el día 18DIC2023, a las 10:30 horas, lugar donde se recepcionarán los sobres y se procederá a la apertura y lectura de las ofertas.

No se aceptarán ofertas presentadas en alguna otra dependencia, con anticipación ni con posterioridad al día y hora fijada, para la apertura de ofertas.



K. ANTECEDENTES A ENTREGAR CON LAS OFERTAS

En sobre sellado con los antecedentes de la oferta de cada proponente, deberá contener los anexos "2", "3" y "4", exigidos por las bases de la presente subasta pública. Para el caso de individualización e identificación de los oferentes, deberá adjuntar los siguientes documentos, según corresponde al proponente.

1. Persona Natural:

- a. Fotocopia de Cédula de Identidad.
- b. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, correspondiente al **10% del valor total ofertado**, a nombre del Instituto de Investigaciones y Control, RUT 61.101.034-6.

2. Persona Jurídica:

- a. Fotocopia del RUT de la Sociedad o Empresa
- b. Copia autorizada ante notario de la escritura pública en la que conste la constitución de la sociedad y modificaciones si las hubiere, con constancia de la personería o representación de la sociedad o empresa.
- c. Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad máxima de 60 (sesenta), días corridos.
- d. Vale a la Vista de Garantía de Seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del valor total ofertado, **a nombre del Instituto de Investigaciones y Control, RUT 61.101.034-6.**
- e. Copia del mandato, poder o representación para actuar a nombre de la empresa o persona jurídica.

L. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su carta oferta **en el Casino del Personal del IDIC, ubicado en Av. Pedro Montt N° 2136, Santiago, el 18DIC2023, hasta las 10:30 horas**, en un sobre cerrado, oportunidad en la cual la comisión de apertura de ofertas procederá a retirar y abrir los sobres de las ofertas.

Dicho sobre será dirigido a:

**EJÉRCITO DE CHILE
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CONTROL
SANTIAGO**

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

1. La entrega de la oferta de acuerdo al formato de **Anexo "2"**.
2. Declaración Jurada simple del oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de **Anexo "3"**.
3. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas, según formato de **Anexo "4"**.



4. Antecedentes señalados en la letra "J", para las personas naturales y jurídicas según corresponda.
5. Vale a la Vista de Garantía de Seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del total ofertado, en moneda nacional (de curso legal), a nombre del Instituto de Investigaciones y Control, RUT N.º 61.101.034-6.

M. SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES

De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos de la letra "J" precedente, será descartada la participación del oferente incumplidor y se declarará inadmisibles su oferta, la cual será registrada de todas maneras en el acta de apertura.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, será analizada por la comisión de apertura de ofertas.

N. INHABILIDAD PARA COMPRAR

No podrán participar y presentar ofertas en esta subasta, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que teniendo la calidad de personal de planta del Ejército de Chile o desempeñándose laboralmente en él a honorarios o en cumplimiento de obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, ejerzan cargos en el CGGERM Y CIMI, FAMAE, IGM e IDIC, incluyendo a sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más, de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

O. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecida en las presentes bases para la recepción y apertura de ellas.

El acto de apertura es público, y durante éste, no se exigirá la presencia del oferente o de quien lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre y retirarse si así lo estima.

En este acto, se revisará la documentación administrativa detallada en el numeral **K** de las presentes bases; posteriormente se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados y los lotes, según conste en el Anexo 2, y la existencia o falta del **Vale a la Vista**, para garantizar la seriedad de la oferta y los restantes documentos que deben incluirse de conformidad a lo dispuesto en estas bases.

Se levantará un "Acta de Apertura de las ofertas" que se presenten, como asimismo, de las observaciones que los proponentes solicitaren incorporar, la que será suscrita voluntariamente por cada uno de ellos o



su representante, copia que podrán bajar desde el sitio Web www.idic.cl, Link, “**Subasta Pública**”, 24 horas después de la apertura de sobres.

Asimismo, en caso de existir ofertas iguales por un mismo bien, la comisión invitará a los oferentes empatados a hacer una nueva oferta en un plazo no mayor a 20 minutos. De persistir el empate se procederá a dejar sin efecto la venta de ese bien. De persistir el empate, se repetirá el proceso nuevamente cada 20 minutos hasta que exista un oferente adjudicado.

De no haber oferentes durante el presente proceso, la subasta será declarada desierta, debiendo hacerse un segundo proceso para lo cual se rebajaran los precios en un 10% del valor inicial propuesto, en fecha a determinar por el Director del Instituto.

P. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez evaluadas y analizadas las respectivas ofertas por parte de la Comisión de Evaluación designada para tales efectos, se elaborará un acta de apertura de sobres de adjudicación, en la cual se propondrá al Director del Instituto la correspondiente adjudicación.

La Resolución de Adjudicación, por parte del Director del IDIC será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página web www.idic.cl, a partir de 48 hrs. desde la publicación del acta de apertura de sobres.

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido, corresponderá a aquel que efectúe la oferta económica más conveniente para la Institución en razón a su monto en dinero, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases. Por el hecho de participar en la licitación los proponentes se obligan, hasta su discernimiento, a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.

Cualquier intento de un oferente para influir al Instituto en el proceso de evaluación y comparación de las ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del contrato, producirá el rechazo de la oferta de dicho proponente.

Si por razón alguna, el individuo que postuló a un bien y una vez adjudicado desiste de la compra, deberá informar por escrito a la autoridad competente, quien tomará conocimiento de la situación y dispondrá que la especie sea considerada en el segundo proceso de enajenación, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Director del Instituto de Investigaciones y Control, representando por mandato al Comandante del Comando Industria Militar e Ingeniería se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando desierto total o parcialmente la subasta pública, aun cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado a retirar uno o más lotes



de la propuesta, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del IDIC. Asimismo, en caso de que no se presenten oferentes, se podrá declarar desierto total o parcialmente el presente proceso licitatorio.

Los oferentes que no hayan resultado favorecidos en su oferta, deberán retirar personalmente la garantía de seriedad de la oferta y firmar un comprobante en que consta que han recibido a su satisfacción el Vale a la Vista correspondiente, en los lugares y fecha fijado en el cronograma de la propuesta pública.

Q. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en la subasta los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, **igual o superior al 10% del valor ofertado**, la cual se entregará junto con la oferta. Ésta deberá constituirse solamente con un **VALE A LA VISTA**, no aceptándose bajo ninguna circunstancia otro tipo de documento que no sea el indicado.

El VALE A LA VISTA deberá ser tomado por el propio oferente a nombre del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CONTROL, RUT N° 61.101.034-6.

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta, no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del IDIC ni del oferente.

La oferta que no acompañe la **Garantía de Seriedad de la oferta**, será rechazada, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos endosados hasta 10 (diez) días hábiles después de publicada el “Acta de Apertura de Ofertas” en el portal www.idic.cl, en Avenida Pedro Montt N° 2136, comuna de Santiago, en horario de 08:00 a 17:00 Hrs.

La garantía de seriedad de la oferta que resulte aceptada, será devuelta endosada por el Departamento de Finanzas del IDIC (Vale a la Vista), una vez que el adjudicatario haya entregado el Vale a la Vista por el total del precio del contrato de compraventa del o los lotes adjudicados.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
- b) Cuando un oferente adjudicado no suscriba el contrato de compraventa en el plazo y los términos establecidos en las presentes bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor.



- c) Cuando el (los) adjudicatario (s) no retire (n) el (los) vehículo (s) dentro de los 30 (treinta) días contados desde la fecha de adjudicación de el o los vehículos, en cuyo caso se hará efectiva la boleta de garantía para aplicar el descuento de las multas por días de atraso.

R. FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Firma de Contratos de Compraventa de Lotes

Una vez adjudicada la subasta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote y/o lotes adjudicados. Previo a la firma del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

La suscripción de los contratos por parte de los oferentes adjudicados, se efectuará a partir del día siguiente de la **publicación de la Resolución de Adjudicación y hasta 10 (diez) días hábiles**. Lo anterior salvo que el atraso se deba a un caso fortuito o razones de fuerza mayor sufridas por el Instituto o por el oferente adjudicado, circunstancias que deberán ser calificadas por el Instituto.

Este contrato de compraventa, deberá firmarse por parte del adjudicado o su representante legal, previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado en el Instituto de Investigaciones y Control, ubicado en Avenida Pedro Montt N° 2136, comuna de Santiago.

Si el adjudicado no concurriere a suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo fijado y no existiese una causa justificada para ello, el licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación sin perjuicio del derecho al cobro de la garantía de seriedad de la oferta, procediendo posteriormente a adjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado, interesado en la propuesta o declarar desierta la licitación respecto de el o los lotes, según más convenga a los intereses institucionales.

Una copia del contrato será entregada al adjudicatario una vez suscrito por las partes y encontrándose debidamente autorizado ante notario.

S. FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO

Pago del total de adjudicación: El adjudicatario deberá cancelar el 100% del valor de adjudicación del lote o los lotes adjudicados, el que deberá ser ingresado a la Tesorería del Departamento de Finanzas del Instituto de Investigaciones y Control mediante vale vista, antes de la firma del correspondiente contrato de compraventa notarial.

El oferente que sea adjudicatario de algún lote, podrá considerar como abono el Vale a la Vista entregado como seriedad de la oferta, ingresando el valor faltante en otro vale vista hasta completar el total del valor.

Bajo ningún motivo se recibirá dinero en efectivo ni cheques.



T. ENTREGA DE MATERIAL ADJUDICADO Y MULTAS.

Lugar de Entrega: El material, objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario o por quien ésta designe mediante un poder simple, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la firma del contrato de compraventa notarial, en Avenida Pedro Montt N° 2136 de la comuna de Santiago.

El personal de la Comisión PAF-CIMI del IDIC, procederá a entregar los vehículos bajo acta, con nombre, fecha, lote y firma de los oferentes adjudicados, contra presentación de los siguientes documentos:

- a. Contrato de compraventa, debidamente autorizado ante Notario.
- b. Comprobante de recepción del total del precio, el cual es otorgado por el Departamento de Finanzas del Instituto.
- c. Solicitud de Inscripción del Registro de Vehículos Motorizados que indique el cambio de propietario del vehículo, del IDIC al nuevo dueño.
- d. Certificado de baja del (de los) vehículo(s), proporcionado por la Comisión PAF-CIMI y protocolizado por el Director del Instituto de Investigaciones y Control.
- e. Carnet de Identidad, que acredite identificación del adjudicatario. Para estos efectos será obligatorio que este trámite sea efectuado por el titular.

Plazos: Las partes tendrán un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución de Adjudicación, para firmar ante la notaria convenida por el IDIC, el contrato de compra venta respectivo.

El no cumplimiento de dicho plazo, derivará a hacer efectiva de forma inmediata la correspondiente garantía de seriedad de la oferta y dejará nula la adjudicación, quedando facultado el Instituto de Investigaciones y Control a ofrecer dicho lote a la mejor segunda oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de éste.

Multas: En caso de atraso en el cumplimiento del plazo de 30 (treinta) días corridos, fijado para el retiro de los vehículos, el adjudicatario será sancionado con una multa correspondiente a 1 (una) Unidad de Fomento diaria que se aplicará desde el día 31 (treinta y uno) y hasta los 60 (sesenta) días de atraso, la que deberá ser pagada previo al retiro del material.

Si el atraso excede los 60 (sesenta) días no procederá el cobro de multas, sino que la sanción aplicable será la disolución del contrato, sin necesidad de declaración y requerimiento judicial y sin derecho a reembolso de lo pagado por dicho concepto o por cualquier otro, permaneciendo en el patrimonio fiscal el material no retirado, como



indemnización de daños para el IDIC, sin perjuicio de las acciones legales establecidas en la ley.

La aplicación de esta sanción no da derecho al cobro de multas por atraso, por estimarse suficiente reparación, sin perjuicio del derecho del Instituto de retener las sumas ya pagadas por dicho concepto, sin derecho a reembolso.

Para los efectos de este párrafo, los días son corridos, en consecuencia incluyen sábado, domingo y festivos.

U. GASTOS E IMPUESTOS

Serán de cargo y exclusivo costo del (los) adjudicatario (s), sin derecho a reembolso, las tasas e impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasionen con las ventas, firmas e inscripciones conservatorias y otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia del bien mueble, trámites que serán realizados en su totalidad por el IDIC.

V. RESPONSABILIDAD POR RIESGOS

La responsabilidad del Instituto de Investigaciones y Control sobre dichos vehículos, termina al momento que es puesto a disposición del adjudicatario no respondiendo el Instituto, ante pérdida o daños que estos sufran producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al IDIC.

Cualquier daño que sufran las especies adjudicadas y no retiradas ya sea por eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole, no imputables, al IDIC, no hará responsable al Instituto.

Cualquier siniestro y/o daño por golpes, efectos del clima, mal embalaje, mala estiba en la carga al momento del retiro, agentes roedores, agentes químicos o cualquier otro incidente que se produzca desde el retiro del material por parte del adjudicado desde la dependencia asignada para la presente subasta pública, por cualquier naturaleza, provengan de donde provengan, será responsabilidad única y exclusiva del oferente adjudicado, quien será responsable de tramitar todos los permisos legales pertinentes para transitar por calles y caminos.

W. TRIBUNAL COMPETENTE

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Santiago y declaran que aceptan y que se someten sin excepción ni excusa alguna, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia chilenos de la ciudad y comuna de Santiago.

X. DOCUMENTACIÓN

El Instituto de Investigaciones y Control, proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos:



- Un ejemplar del Contrato de Compraventa de él o los lotes adquiridos con motivo del proceso licitatorio, legalizado ante notario público.
 - Un ejemplar del Certificado de Baja de los bienes adjudicados, otorgado por el Director del Instituto de Investigaciones y Control.
 - Un ejemplar del comprobante de recepción de la cancelación del bien adjudicado.
1. Publíquese aviso en un diario de circulación nacional, cuyo texto debe incluir las especificaciones suficientes para informar a los potenciales oferentes de la subasta en comento.
 2. Podrá publicarse además, para efectos de difusión en los medios digitales de internet que sean sin costo para el IDIC, la venta de los citados vehículos bajo la modalidad de propuesta pública.
 3. El producto de las enajenaciones de los bienes del IDIC, se ingresarán a la cuenta del Capítulo 04 “Organismos de Industria Militar” del Departamento de Finanzas del IDIC en el ÍTEM 1151003000000 “VENTA DE VEHÍCULOS DADOS DE BAJA”.
 4. Publíquense las bases de la Subasta Pública junto con sus anexos en el portal www.idic.cl de Internet.
 5. Infórmese y remítase copia de la presente base administrativa, sus anexos y copia de publicación en diario de circulación nacional, a Oficina de Transparencia, Lobby, Comunicaciones y Relaciones Públicas de IDIC.
 6. Una vez efectuada la subasta, el Jefe de la Comisión PAF-CIMI del IDIC dará cuenta documentada del resultado del proceso a la Comandancia General de la Guarnición de la Región Metropolitana y Comando de Industria Militar e Ingeniería.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DIEGO REYES ORTEGA

Teniente Coronel

Director del Instituto de Investigaciones y Control Subrogante

ANEXOS:

1. Listado de precios mínimos para proceso de enajenación 2023.
2. Formato para la presentación de las ofertas de la subasta pública N.º 1/2023.
3. Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses.
4. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la subasta pública N.º 1/2023.

Distribución al reverso

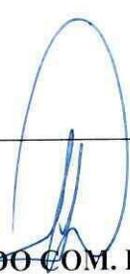


DISTRIBUCIÓN:

1. IDIC SD DEPTO FINANZAS
2. IDIC SD SECCIÓN ABASTECIMIENTO (C/I)
3. CGGERM Y CIMI (C/I)
4. IDIC DIR SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (C/I)
5. IDIC SD S-4 (C/I)
6. IDIC ASESORÍA JURÍDICA (C/I)
7. IDIC OF TRANSP LOBBY COMUNIC. Y RR.PP. (C/I)
8. IDIC DAG COMISIÓN PAF-CIMI (Archivo)

8 Ejs. 16 Hjs.



 SUBDIRECTOR	 JEFE DEPTO. APOYO GENERAL Y COMISIÓN PAF-CIMI	 ENCARGADO COM. PAF-CIMI
---	---	---

**LISTADO DE PRECIOS MÍNIMOS PARA PROCESO DE
ENAJENACIÓN 2023**

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	PATENTE	AÑO	CÓDIGO SIFIE	VALOR MÍNIMO
1	CAMIONETA MARCA MITSUBISHI, MODELO L-200 KATANA CRT 2.4 CC, 4X4 DOBLE CABINA, PATENTE DTSP.70-7, AÑO 2013, TRANSMISIÓN MANUAL, COMBUSTIBLE DIESEL, 4 PUERTAS, COLOR ROJO, N° DE MOTOR 4D56UCDU7280, N° DE CHASIS MMBJNK40CD061982	DTSP.70-7	2013	74150000010961	\$ 4.294.333.-
2	CAMIONETA MARCA TOYOTA, MODELO HILUX SR 3.0 CC, 4X4 DOBLE CABINA, PATENTE FLPH.83-7, AÑO 2013, TRANSMISIÓN MANUAL, COMBUSTIBLE DIESEL, 4 PUERTAS, COLOR ROJO SUPER, N° DE MOTOR 1KD5984322, N° DE CHASIS MR0FZ22G1D1070520	FLPH.83-7	2013	74150000011040	\$ 5.034.447.-
3	CAMIONETA MARCA MITSUBISHI, MODELO L-200 KATANA CRT 2,5, 4X4 DOBLE CABINA, PATENTE GJFB.49-1, AÑO 2014, TRANSMISIÓN MECÁNICA, COMBUSTIBLE DIESEL, 4 PUERTAS, COLOR ROJO, N° DE MOTOR 4D56UCEZ8330, N° DE CHASIS MMBJNKB40FD011664	GJFB.49-1	2014	74150000011132	\$ 3.967.177.-

LUGAR DE EXHIBICIÓN: Av. Pedro Montt N.º 2136 comuna de Santiago.

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS
OFERTAS DE LA SUBASTA PÚBLICA N.º 1/2023**

A. Identificación del oferente o representante legal de la empresa

1. Nombre de la persona natural: _____ /
2. Nombre de la persona jurídica y de su representante legal: _____ /
_____ /
3. RUN N° : _____ /
4. Domicilio : _____ /
5. Ciudad : _____ /
6. Teléfono fijo : _____ /
7. Teléfono celular : _____ /
8. Correo electrónico : _____ /

II. Oferta de compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I anterior, vengo en ofrecer la cantidad que se señala en pesos (\$) _____), como pago de la (s) oferta (s).

Lotes a los cuales postula:

- Lote N° _____ \$ _____
- Lote N° _____ \$ _____
- Lote N° _____ \$ _____

FIRMA DEL OFERENTE

**DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE
NO AFECTARLE CONFLICTO DE INTERESES**

En Santiago de Chile, a _____, de _____ de 2023.-

Yo _____, de nacionalidad
_____, de profesión _____, estado
civil _____, domiciliado en _____,
comuna de, _____ en representación de

(Indicar Razón Social de la empresa), RUT, del mismo domicilio, por el presente documento declaro que no existen a nuestro respecto inhabilidades o restricciones contempladas en el numeral II, letra M de las Bases Administrativas para participar en la Subasta Pública N° 1/2023 para la adquisición de vehículos motorizados señalados en el anexo "1", asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas civiles y penales que puedan originarse por la inexactitud o falsedad de esta declaración.

FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO
DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBASTA
PÚBLICA N.° 1/2023

Por el presente documento certifico haber leído y por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación de los bienes detallados en el anexo "1", aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones técnicas, de seguridad y de conservación en que se encuentra el material objeto de esta subasta pública, para lo cual firmo en señal de aceptación.

En Santiago de Chile, a _____, de _____ de 2023.-

FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA